

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO RESULTA OBLIGATORIO A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TAMUIN, S.L.P. Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSÍ.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

LEY FEDERAL: LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

REGLAMENTO FEDERAL: REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LEY DEL ESTADO: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

REGLAMENTO DEL ESTADO: REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTICULO 3.- EL COMITÉ DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P., ES UN ÓRGANO DE DECISIÓN Y ESTA FACULTADO PARA ESTABLECER POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, PRIORIDADES, OBJETIVOS Y METAS EN LA MATERIA, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL Y DEL ESTADO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO FEDERAL Y DEL ESTADO, EN LOS CASOS PREVISTOS POR LOS MISMOS.

CON BASE EN LOS ESTUDIOS Y OPINIONES DEL COMITÉ SE EXPEDIRÁN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTÍCULO 4.- SON ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

- I. VIGILAR LOS GASTOS DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE SUJETEN A LO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATE, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, FORMULANDO LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES.
- II. VIGILAR Y APLICAR LAS NORMAS GENERALES DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
- III. ESTABLECER LOS CRITERIOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LAS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO VALIDAR EL PROCEDIMIENTO DE DICHA MODALIDAD PARA SU CONTRATACIÓN

- IV. EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- V. SUGERIR LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y CONSULTA ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- VI. SUGERIR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN LA CONSECUCCIÓN OPORTUNA DE LOS OBJETIVOS METAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
- VII. COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL Y DEL ESTADO ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES
- VIII. ESTABLECER Y APLICAR LAS POLÍTICAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, REDUCCIÓN, AGILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
- IX. AUTORIZAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LAS GUÍAS TÉCNICAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES.
- X. INVITAR A SERVIDORES PÚBLICOS O ESPECIALISTAS CON CONOCIMIENTOS O INTERÉS EN LOS ASUNTOS QUE SEAN MATERIA DEL COMITÉ.
- XI. TODAS AQUELLAS QUE SE DIVIDEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ

ARTICULO 5.- EL COMITÉ DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA CONTRALORÍA, DEBIENDO TOMARSE LOS ACUERDOS POR MAYORÍA DE VOTOS, TENIENDO LA PRESIDENTA DEL COMITÉ VOTO DE CALIDAD CUANDO HAYA EMPATE: EN SU CASO, EL VOTO DE CALIDAD LO TENDRÁ QUIEN LO SUSTITUYA.

ARTÍCULO 6.- SERÁN FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

- I. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- II. EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
- III. TENER VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE EN LA TOMA DE DECISIONES
- IV. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ
- V. PROCURAR EL DEBIDO ORDEN Y RESPETO DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES
- VI. PREPARAR LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DE LAS CONSULTAS QUE SE FORMULEN AL COMITÉ PARA SOMETERLAS A SU CONSIDERACIÓN; Y
- VII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

ARTÍCULO 7.- SERÁN FACULTADES DEL SECRETARIO TÉCNICO:

- I. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE O CUANDO ESTE LE DELEGUE DICHA FACULTAD
- II. PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN
- III. DAR LECTURA EN LAS SESIONES AL ORDEN DEL DÍA
- IV. ELABORAR Y MANTENER EL REGISTRO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
- V. DAR CUENTA AL PRESIDENTE Y AL COMITÉ DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- VI. SUSCRIBIR Y DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR LOS ACTOS ADMIRATIVOS COMPETENCIA DEL COMITÉ
- VII. INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ
- VIII. REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y EXPEDIR COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DEL COMITÉ CUANDO SE LO SOLICITEN Y PROCEDA
- IX. INTEGRAR UN REGISTRO SISTEMATIZADO QUE TENGA POR OBJETO LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS ACUERDOS Y DICTÁMENES EMITIDOS POR EL COMITÉ; Y
- X. LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

ARTÍCULO 8.- SERÁN FACULTADES DE LOS ASESORES

- I. COADYUVAR AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS
- II. ANTE LA AUSENCIA DEL SECRETARIO EJERCER LAS FUNCIONES QUE A ESTE CORRESPONDEN
- III. LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
- IV. VERIFICAR QUE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES SE SUJETEN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES FEDERAL Y DEL ESTADO, REGLAMENTO FEDERAL Y DEL ESTADO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES
- V. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ.
- VI. TODAS AQUELLAS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES LE SEAN INHERENTES.
- VII. ASESORAR AL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EN TODOS LOS ASUNTOS QUE TENGAN QUE VER CON LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

ARTÍCULO 9.- SERÁN FACULTADES DE LOS VOCALES

- I. COADYUVAR AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS:
- II. LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
- III. VERIFICAR QUE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES SE SUJETEN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES FEDERAL Y DEL ESTADO, REGLAMENTO FEDERAL Y DEL ESTADO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES
- IV. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ ;



- V. TODAS AQUELLAS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES LE SEAN INHERENTES.

ARTÍCULO 10.- SERÁN FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO:

- I. APOYAR AL COMITÉ EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL Y DEL ESTADO, DEL REGLAMENTO FEDERAL Y DEL ESTADO, NORMAS SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE EMITA LA AUDITORIA SUPERIOR, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO O LA CONTRALORÍA
- II. VERIFICAR QUE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ, SE DE CONFORME A LA NORMATIVIDAD
- III. FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES A LAS QUE HUBIESE ASISTIDO
- IV. ASISTIR A LAS REUNIONES CON VOZ, PERO SIN VOTO

ARTÍCULO 11.- SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

- I. ASISTIR A LAS SESIONES
- II. SUGERIR AL PRESIDENTE LOS ASUNTOS QUE DEBAN TRATARSE EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ
- III. EMITIR SU VOTO RESPECTO DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES
- IV. PROPONER A LA PRESIDENTA ASUNTOS ESPECÍFICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ
- V. SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ SE CONVOQUE A SESIÓN EXTRAORDINARIA;
- VI. INTERVENIR EN LAS DISCUSIONES DEL COMITÉ; Y
- VII. TODAS AQUELLAS INHERENTES AL CARGO

ARTICULO 12.- EL COMITÉ SE INTEGRARA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P., EMITIDO POR C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021 Y SU VOZ Y VOTO SE CONSIDERARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. CON DERECHO A VOZ Y VOTO

PRESIDENTE DEL COMITÉ: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

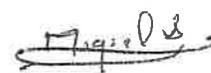
SECRETARIO TÉCNICO: COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

ASESOR: SINDICO MUNICIPAL

ASESOR: SECRETARIO MUNICIPAL

VOCAL: TESORERO

VOCAL: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



VOCAL: DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

VOCAL: DIRECTOR DE DAPAST

II. SIN DERECHO A VOTO PERO CON VOZ

ASESOR: CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

**CAPITULO III
DE AL SESIONES DEL COMITÉ**

ARTICULO 12.- EL COMITÉ CELEBRARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS

ARTICULO 13.- LAS SESIONES ORDINARIAS SE EFECTUARAN COMO MÍNIMO QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, Y LAS EXTRAORDINARIAS SE CONVOCARAN A TRAVÉS DEL PRESIDENTE O SECRETARIO TÉCNICO EN CUALQUIER TIEMPO Y A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS TITULARES. LAS CONVOCATORIAS SE HARÁN POR ESCRITO Y DEBERÁN CONTENER HORA, DÍA Y LUGAR EN DONDE SE CELEBRARA LA MISMA, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 14.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- I. SE LLEVARAN A CABO CUANDO ASISTÁN LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS O SU MAYORÍA Y EXISTA POR ENDE EL QUORUM LEGAL PARA REALIZARLAS; Y LAS DECISIONES SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS, DEBIENDO INDICARSE EN EL ACTA DE LA REUNIÓN, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE LA DECISIÓN SEA UNÁNIME, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD PARA TOMAR LA DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.
- II. EL ORDEN DEL DÍA SE ENTREGARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, CUANDO MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA REUNIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA HÁBIL PARA LAS EXTRAORDINARIAS
- III. EL ORDEN DEL DÍA DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES APARTADOS
 - A) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM
 - B) ASUNTOS A DELIBERAR; Y
 - C) ASUNTOS GENERALES
- IV. LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ , DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO QUE TENGA COMO MÍNIMO INDISPENSABLE, LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A) LA INFORMACIÓN PRESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADO;

- B) LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL DEBERÁ CONSIDERARSE LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL; Y
 - C) LAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DE LA OPERACIÓN
- V. DE CADA REUNIÓN SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIERAN INTERVENIDO EN ELLA

ARTICULO 15. EN CASO DE QUE NO SE PUDIESE CELEBRAR UNA REUNIÓN POR FALTA DE QUORUM LEGAL, EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO TÉCNICO CITARAN A SESIÓN EXTRAORDINARIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA CUAL PODRÁ CELEBRARSE CON LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 16.- LOS TITULARES DEL COMITÉ BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN DESIGNAR SERVIDORES PÚBLICOS COMO SUS SUPLENTE, LOS CUALES SERÁN SUJETOS APLICABLES A LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE MARCA EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 17.- LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL COMITÉ SERÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS DEPENDENCIAS A QUE ESTÉN ADSCRITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO Y SEA APROBADO POR EL COMITÉ Y SU VIGENCIA SERA HASTA EL ULTIMO DÍA EN QUE SE CONCLUYA SU PERIODO CONSTITUCIONAL.

H. COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL H. AYUNTAMIENTO E TAMUIN, S.L.P.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 2021

PRESIDENTE DE COMITÉ

ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL



Juntos por un cambio

SECRETARIO TÉCNICO

ING. BASILIO ALMAZAN EDMISON
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

ASESORES

C. LIC. JUAN JOSÉ DEL ÁNGEL VELÁZQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL

VOCALES

C. LAE MIGUEL CRUZ CHÁVEZ
DIRECTOR DE DAPAST

C. LAE. EDWISES LÓPEZ LEDESMAN
TESORERO MUNICIPAL



C. ING. RENATO CARDONA TINAJERO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. EDUARDO ECHAVARRIA BARRIOS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ASESOR

LIC. RAÚL LLAMAS PÉREZ
CONTRALOR INTERNO



EL SUSCRITO C. LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI, POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY, -----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN DE 07 (SIETE) FOJAS UTILES, FUERON COTEJADAS CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, COINCIDIENDO CON LAS MISMAS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARS A LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI, A PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.===== DOY FE =====


LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE.
SECRETARIO GENERAL


SECRETARIA
GENERAL

Juntos por un cambio